

igual Canonigo Doctoral, y Mayordomo fabriquero, y D.ⁿ Vicario Toré de
Velasco Alava y Arista, Maestrante de Sonda, Regidor perpetuo de la
Ciudad de Segovia, Alguacil mayor de la Santa Inquisición de la de
Logroño, vecino de esta propia Ciudad, los dos primeros Patronos de oficio
por sus respectivos empleos, y este ultimo de sangre; y estando así juntos, por
testimonio de mi el infraescrito Escribano de su Magestad y de este Numero
Secretario del Patronato en elemplero de D.ⁿ Pablo Antonio de Pinedo di
funto, se trató y acordó lo siguiente.

Se da parte de
los motivos que
han mediado para
no formar cuenta
tal de los ultimos
años

Los Vferidos Señores Patronos, hicieron presente, que desde el
año de mil ochocientos diez inclusive, hasta ahora, no se havian celebrado
Juntas algunas de Patronato, no solo por el trastorno universal, que ha
causado en el Pais, la ultima Guerra, que la Nación Española, ha termina
do con la Francia, tanto en el sistema gubernativo, como en la colocacion
de papeles de todo genero de oficinas y Ramos, y por haver secuestrado
todos los bienes y rentas de obispos, enagenando los bienes Raices perte
necientes a las mismas, sino tambien por el extravio que padeció este
Libro, a virtud de la muerte del anterior Secretario, segun se demuestra
en la nota estampada en él, lo qual dió motivo a que ahora se ex
tendiesen por el Sucesor, y de orden de los Patronos, las dos ultimas
actas, que las consideraron arregladas, y siendo necesario las apmuevan
en debida forma: Que las propias ocurrencias pasadas, y especialmente
las enormes y reiteradas Contribuciones impuestas y exigidas por las Auto
ridades enemigas del Gobierno Frances, han absorvido casi enteramte

Se comu
de los Patr
aveniguan
de fondos d
pías.

Se
un

del dia

las Ventas de todo genero de Yamos, e impedido el cobro de los cortos sobrantes, por las interceptaciones experimentadas de unos á otros Pueblos, y demas inconvenientes que han sido publicos y notorios: Que ahora, que ha llegado el tiempo de la pacificacion y tranquilidad tan deseada, es el unico en que puede apurarse la materia, con la escrupulosidad y detencion que exige su importancia; por lo que dieron la Comision oportuna con las facultades necesarias al mencionado

Se comisiona á un Señor Dⁿ Nicasio, á fin de que valiendose de los medios que le dicte su prudencia, solicite, que los Mayordomos fabriceros que han sido hasta ahora, desde que no se han formado Cuentas, las den con la debida claridad y distincion, como igualmente de lo que se dexó de cobrar por el Señor Zubia, segun lo indica este en la suya, especialmente los Vecinos del Censo de Dⁿ Pedro Vicente de Carranra vecino de la Villa de Bernedo, pasando al efecto los avisos y oficios conducentes al sugeto ó sugetos que sean menester, pues por este medio se vendrá en conocimiento de los fondos que existen, para pasar á hacer las Dotaciones prevenidas por el fundador; y completar el pago de la propina á las Parientas agraciadas.

Con lo qual se disolvió esta Junta, que por ahora, y aprovando las dos anteriores, firman dichos Señores Patronos, de que yo el Escribano su Secretario doy fe=

Dⁿ Dⁿ Hoy. eⁿ N^{ra} Ch^{ca} Eⁿcarⁿ Dⁿ Dⁿ Eugenio Del Carpio
Nicasio Josef de Velasco

Antemi.
Cipriano Garcia
Andain